



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 26 SEP 2016

VISTO:

El Expediente N° 72.300/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 755/16 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, adjunta Certificado de Defunción presentado por la agente Griselda ROJAS e informa la situación de revista de la agente involucrada;

QUE asimismo comunica que a partir del día 29 de agosto de 2016 debe concederse Licencia Especial por Fallecimiento, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 171/14-CS-UNPA – Capítulo VII, Artículo 48º, Inciso h) Fallecimiento 1- Del cónyuge o parientes consanguíneos del primer grado, SIETE (7) días corridos;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

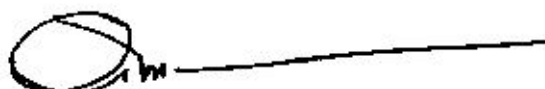
POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- CONCEDER Licencia Especial por Fallecimiento, a la docente Griselda ROJAS (C.U.I.L. N° 27-23307373-9) en el cargo efectivo – Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Área Hardware y Software de Base - Orientación Redes y Teleprocesamiento del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 29 de agosto y hasta el 04 de septiembre de 2016, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-




 Arq. Guillermo Malgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION

N° 665